



ACUERDO DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE DISTRIBUCIÓN Y LAS PAUTAS PARA LA TRANSMISIÓN EN RADIO Y TELEVISIÓN DE LOS MENSAJES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y LOCALES, DURANTE EL PERIODO ORDINARIO CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE DOS MIL VEINTITRÉS

G L O S A R I O

Comité	Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral
Consejo General	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
COVID-19	Coronavirus SARS-CoV2
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
DEPPP	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos
INE	Instituto Nacional Electoral
JGE	Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral
LGIFE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
LGPP	Ley General de Partidos Políticos
OPL	Organismo Público Local
PPL	Partido/s Político/s Local/es
PPN	Partido/s Político/s Nacional/es
RRTME	Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral

A n t e c e d e n t e s

- I. **Medidas preventivas y de actuación dictadas por la JGE.** El diecisiete de marzo de dos mil veinte, en sesión extraordinaria, mediante Acuerdo identificado con la clave INE/JGE34/2020, la JGE aprobó las medidas preventivas y de actuación con motivo de la pandemia provocada por el virus COVID-19.

En el Punto de Acuerdo Octavo de dicho instrumento, respecto a las comunicaciones derivadas de los procedimientos, se señala que se privilegiarán las notificaciones electrónicas, sobre las personales, en términos de lo dispuesto en la normativa aplicable.

- II. **Sesiones virtuales o a distancia.** El veintisiete de marzo de dos mil veinte, mediante Acuerdo identificado con la clave INE/CG80/2020, el Consejo General autorizó la celebración de sesiones virtuales o a distancia, ordinarias o extraordinarias, del Consejo General o de la JGE, a través de herramientas tecnológicas durante el periodo de medidas sanitarias derivado de la pandemia provocada por el virus COVID-19.



- III. **Pautas de autoridades electorales del primer semestre de 2022.** El veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno, en sesión extraordinaria, la JGE emitió el *Acuerdo [...] por el que se aprueban, ad cautelam, las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de autoridades electorales, correspondientes al periodo ordinario del primer semestre de dos mil veintidós*, identificado con la clave INE/JGE252/2021.
- IV. **Pautas de partidos políticos del primer semestre de 2022.** El veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno, en la décima primera sesión ordinaria, el Comité emitió el *Acuerdo [...] por el que se aprueban, ad cautelam, los modelos de distribución y las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los Partidos Políticos Nacionales y locales, durante el periodo ordinario correspondiente al primer semestre de dos mil veintidós*, identificado con la clave INE/ACRT/55/2021.

Asimismo, el Comité modificó el Acuerdo señalado en el párrafo anterior conforme a lo siguiente:

Clave de Acuerdo	Partidos políticos	Fecha y sesión
INE/ACRT/59/2021	Improcedencia de registro de Movimiento Auténtico Social y Confianza por Quintana Roo en el estado de Quintana Roo.	14 de diciembre de 2021 17ª sesión especial
INE/ACRT/65/2021	Pérdida de registro de Compromiso por Puebla en el estado de Puebla.	27 de diciembre de 2021 18ª sesión especial
INE/ACRT/01/2022	Improcedencia de la pérdida de registro de Nueva Alianza Chiapas y Partido Popular Chiapaneco, así como el registro de Encuentro Solidario Chiapas y Redes Sociales Progresistas Chiapas en el estado referido.	7 de enero de 2022 1ª sesión especial
INE/ACRT/02/2022	Pérdida de registro del partido Somos en el estado de Jalisco.	7 de enero de 2022 1ª sesión especial
INE/ACRT/03/2022	Registro de Encuentro Solidario Michoacán en el estado de Michoacán.	7 de enero de 2022 1ª sesión especial
INE/ACRT/04/2022	Registro de Fuerza por México Veracruz en el estado de Veracruz.	7 de enero de 2022 1ª sesión especial
INE/ACRT/11/2022	Pérdida de registro de Nueva Alianza Nuevo León en el estado de Nuevo León.	24 de enero de 2022 1ª sesión ordinaria
INE/ACRT/12/2022	Registro de Redes Sociales Progresistas Morelos y Fuerza por México Morelos, así como la pérdida de registro de los partidos 1) Socialdemócrata de Morelos; 2) Humanista de Morelos; 3) Podemos por la Democracia en Morelos; 4) Bienestar Ciudadano; 5) Futuro, Fuerza, Trabajo y Unidad por el Rescate Oportuno de Morelos; 6) Fuerza Morelos; 7) Apoyo Social; 8) Renovación Política Morelense y 9) Armonía por Morelos en el estado referido.	24 de enero de 2022 4ª sesión especial



Clave de Acuerdo	Partidos políticos	Fecha y sesión
INE/ACRT/13/2022	Registro de Encuentro Solidario Zacatecas en el estado de Zacatecas.	24 de enero de 2022 4ª sesión especial
INE/ACRT/15/2022	Registro de Encuentro Solidario Baja California en el estado de Baja California.	11 de febrero de 2022 5ª sesión especial
INE/ACRT/16/2022	Registro de Fuerza por México Baja California Sur en el estado de Baja California Sur	11 de febrero de 2022 5ª sesión especial
INE/ACRT/17/2022	Registro de Encuentro Solidario Colima y Fuerza por México Colima en el estado referido.	11 de febrero de 2022 5ª sesión especial
INE/ACRT/18/2022	Registro de Encuentro Solidario Sonora en el estado de Sonora.	11 de febrero de 2022 5ª sesión especial
INE/ACRT/19/2022	Registro de Redes Sociales Progresistas Tlaxcala y Fuerza por México Tlaxcala en el estado referido.	11 de febrero de 2022 5ª sesión especial
INE/ACRT/20/2022	Pérdida de registro de los partidos 1) Todos por Veracruz; 2) ¡Podemos!; 3) Cardenista y 4) Unidad Ciudadana en el estado de Veracruz.	11 de febrero de 2022 5ª sesión especial
INE/ACRT/24/2022	Registro de Redes Sociales Progresistas Durango en el estado de Durango.	28 de febrero de 2022 2ª sesión ordinaria
INE/ACRT/25/2022	Registro de Fuerza por México Quintana Roo en el estado de Quintana Roo.	28 de febrero de 2022 2ª sesión ordinaria
INE/ACRT/26/2022	Restitución del registro de los partidos 1) Todos por Veracruz; 2) ¡Podemos!; 3) Cardenista y 4) Unidad Ciudadana en el estado de Veracruz.	28 de febrero de 2022 2ª sesión ordinaria
INE/ACRT/31/2022	Registro de Fuerza por México Nayarit y Redes Sociales Progresistas Nayarit en el estado referido.	15 de marzo de 2022 7ª sesión especial
INE/ACRT/34/2022	Pérdida de registro del Partido Visión y Valores en Acción en el estado de Nayarit.	30 de marzo de 2022 3ª sesión ordinaria

- V. **Pautas de autoridades electorales del segundo semestre de 2022.** El veintiséis de mayo de dos mil veintidós, en sesión ordinaria, la JGE emitió el Acuerdo [...] por el que se aprueban, ad cautelam, las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de autoridades electorales, correspondientes al periodo ordinario del segundo semestre de dos mil veintidós, identificado con la clave INE/JGE109/2022.
- VI. **Pautas de partidos políticos del segundo semestre de 2022.** El treinta de mayo dos mil veintidós, en la quinta sesión ordinaria, el Comité emitió el Acuerdo [...] por el que se aprueban, ad cautelam, los modelos de distribución y las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos nacionales y locales, durante el periodo ordinario correspondiente al segundo semestre de dos mil veintidós, identificado con la clave INE/ACRT/39/2022.

Asimismo, el Comité modificó el Acuerdo señalado en el párrafo anterior conforme a lo siguiente:



Clave de Acuerdo	Partidos políticos	Fecha y sesión
INE/ACRT/41/2022	Pérdida de registro de Nueva Alianza Chiapas y Partido Popular Chiapaneco en el estado de Chiapas.	29 de junio de 2022 6ª sesión ordinaria
INE/ACRT/47/2022	Procedencia de registro de Fuerza por México Oaxaca en el estado de Oaxaca.	21 de julio de 2022 7ª sesión ordinaria
INE/ACRT/48/2022	Improcedencia de registro de Fuerza por México Morelos en el estado de Morelos.	21 de julio de 2022 12ª sesión especial
INE/ACRT/49/2022	Restitución de registro de Nueva Alianza Chiapas y Partido Popular Chiapaneco en el estado de Chiapas.	17 de agosto de 2022 1ª sesión extraordinaria
INE/ACRT/53/2022	Pérdida de registro de Redes Sociales Progresistas Durango en el estado de Durango.	30 de agosto de 2022 8ª sesión ordinaria
INE/ACRT/54/2022	Pérdida de registro de los partidos 1) Todos por Veracruz; 2) ¡Podemos!; 3) Cardenista y 4) Unidad Ciudadana en el estado de Veracruz.	30 de agosto de 2022 13ª sesión especial
INE/ACRT/62/2022	Pérdida de registro Fuerza por México Aguascalientes en el estado de Aguascalientes	24 de noviembre de 2022 11ª sesión ordinaria

- VII. **Cambio de denominación de PPL.** El veintiuno de octubre de dos mil veintidós, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo emitió la *Resolución [...] por medio de la cual se determina respecto a la solicitud de modificación de los estatutos y la declaración de principios del partido político local Movimiento Auténtico Social*, identificada con la clave IEQROO/CG/R-020-2022. En el resolutivo SEGUNDO de dicho instrumento, se declaró procedente el cambio de denominación del PPL Movimiento Auténtico Social para ostentarse como Más Apoyo Social con las siglas “MÁS”.
- VIII. **Pautas de autoridades electorales del primer semestre de 2023.** El veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós, en sesión ordinaria, la JGE emitió el *Acuerdo [...] por el que se aprueban las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de autoridades electorales, correspondientes al periodo ordinario del primer semestre de dos mil veintitrés*, identificado con la clave INE/JGE230/2022.
- IX. **Términos y condiciones de la entrega de materiales y elaboración de órdenes de transmisión 2023.** El veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós, en la décima primera sesión ordinaria, el Comité aprobó el *Acuerdo [...] por el que se establecen los términos y condiciones para la entrega y recepción electrónica de materiales, así como para la elaboración de las órdenes de transmisión en los procesos electorales locales y el periodo ordinario que transcurrirán durante 2023*, identificado con la clave INE/ACRT/63/2022.
- X. **Catálogo Nacional de Emisoras 2023.** En la sesión señalada en el párrafo anterior, el Comité aprobó el *Acuerdo [...] por el que se declara la vigencia del*



marco geográfico electoral relativo a los mapas de cobertura, se aprueba el Catálogo Nacional de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura de los procesos electorales locales y el período ordinario durante 2023 y se actualiza el catálogo de concesionarios autorizados para transmitir en idiomas distintos al español y de aquellos que transmiten en lenguas indígenas nacionales que notifiquen el aviso de traducción a dichas lenguas, identificado con la clave INE/ACRT/64/2022.

- XI. **PPL con registro.** Con base en lo anteriormente expuesto y de conformidad con la información proporcionada por los OPL, los PPL que cuentan con registro son los que se mencionan a continuación:

Partidos Políticos con Registro Local Primer Semestre de 2023				
No.	Entidad	Número de partidos	Actor	Siglas
1	Baja California	1	Partido Encuentro Solidario Baja California	PES-BC
2	Baja California Sur	4	Partido de Renovación Sudcaliforniana	PRS-BCS
			Partido Humanista de Baja California Sur	PH-BCS
			Nueva Alianza Baja California Sur	NA-BCS
			Fuerza por México Baja California Sur	FXM-BCS
3	Chiapas	6	Partido Chiapas Unido	PCU-CHIS
			Partido Podemos Mover a Chiapas	MVC-CHIS
			Nueva Alianza Chiapas	NA-CHIS
			Partido Popular Chiapaneco	PPCH-CHIS
			Partido Encuentro Solidario Chiapas	PES-CHIS
			Redes Sociales Progresistas Chiapas	RSP-CHIS
4	Coahuila	1	Partido Unidad Democrática de Coahuila	UDC-COAH
5	Colima	3	Nueva Alianza Colima	NA-COL
			Partido Encuentro Solidario Colima	PES-COL
			Fuerza por México Colima	FXM-COL



INE/ACRT/65/2022

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Partidos Políticos con Registro Local Primer Semestre de 2023				
No.	Entidad	Número de partidos	Actor	Siglas
6	Hidalgo	1	Nueva Alianza Hidalgo	NA-HGO
7	Jalisco	2	Hagamos	HAGAMOS-JAL
			Futuro	FUTURO-JAL
8	México	1	Nueva Alianza Estado de México	NA-MEX
9	Michoacán	1	Encuentro Solidario Michoacán	PES-MICH
10	Morelos	5	Nueva Alianza Morelos	NA-MOR
			Encuentro Social Morelos	ES-MOR
			Movimiento Alternativa Social	MAS-MOR
			Morelos Progresista	MP-MOR
			Redes Sociales Progresistas Morelos	RSP-MOR
11	Nayarit	4	Nueva Alianza Nayarit	NA-NAY
			Movimiento Levántate para Nayarit	LN-NAY
			Fuerza por México Nayarit	FXM-NAY
			Redes Sociales Progresistas Nayarit	RSP-NAY
12	Oaxaca	3	Partido Unidad Popular	PUP-OAX
			Nueva Alianza Oaxaca	NA-OAX
			Fuerza por México Oaxaca	FXM-OAX
13	Puebla	2	Pacto Social de Integración	PSI-PUE
			Nueva Alianza Puebla	NA-PUE
14	Quintana Roo	1	Más Apoyo Social	MÁS-QROO
15	San Luis Potosí	2	Partido Conciencia Popular	PCP-SLP
			Nueva Alianza San Luis Potosí	NA-SLP



Partidos Políticos con Registro Local Primer Semestre de 2023				
No.	Entidad	Número de partidos	Actor	Siglas
16	Sinaloa	1	Partido Sinaloense	PAS-SIN
17	Sonora	2	Nueva Alianza Sonora	NA-SON
			Partido Encuentro Solidario Sonora	PES-SON
18	Tlaxcala	4	Partido Alianza Ciudadana	PAC-TLAX
			Nueva Alianza Tlaxcala	NA-TLAX
			Redes Sociales Progresistas Tlaxcala	RSP-TLAX
			Fuerza por México Tlaxcala	FXM-TLAX
19	Veracruz	1	Fuerza por México Veracruz	FXM-VER
20	Yucatán	1	Nueva Alianza Yucatán	NA-YUC
21	Zacatecas	2	Nueva Alianza Zacatecas	NA-ZAC
			Encuentro Solidario Zacatecas	PES-ZAC

Consideraciones

Competencia en materia de administración de tiempos de radio y televisión

- De conformidad con los artículos 41, base V, Apartado A de la CPEUM, 29 y 30 numeral 2 de la LGIPE, el INE es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que se rige bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad.
- Los artículos 41, Base III, Apartados A y B de la CPEUM; 30, numeral 1, inciso i), 31, numeral 1, 160, numeral 1 de la LGIPE y 7, numeral 3 del RRTME, establecen que el INE es la autoridad única encargada de la administración de los tiempos del Estado en radio y televisión correspondientes a la prerrogativa de los partidos políticos y candidaturas independientes, así como la asignación de tiempos para las demás autoridades electorales y es independiente en sus decisiones y funcionamiento.



3. Como lo señalan los artículos 1, numeral 1 de la LGIPE, en relación con el 49 de la LGPP, dichas disposiciones son de orden público y de observancia general en el territorio nacional y reglamentan las normas constitucionales relativas al acceso a radio y televisión para los partidos políticos, el INE y las autoridades electorales en las entidades federativas, en términos de la CPEUM.
4. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 41, Base III de la CPEUM; 161, numeral 1 y 164, numeral 1 de la LGIPE, el INE y las demás autoridades electorales accederán a la radio y televisión a través del tiempo que el primero dispone en dichos medios para la difusión de sus respectivos mensajes.
5. Los artículos 4, fracciones XIV, XV, y XVI; 17 y 21 de la Ley General de Comunicación Social, señalan que se entienden como Tiempos de Estado las transmisiones gratuitas diarias referidas en los artículos 251 y 252 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; como Tiempos Fiscales los que corresponden al pago en especie del Impuesto Federal sobre Servicios Expresamente Declarados de Interés Público por Ley, en los que intervengan Empresas Concesionarias de Bienes del Dominio Directo de la Nación; a través de transmisiones gratuitas en radio y televisión, y como Tiempos Oficiales los que comprenden tanto los Tiempos de Estado como los Tiempos Fiscales en radio y televisión; que:

“...La Secretaría de Gobernación administrará el uso de los Tiempos de Estado y de los Tiempos Fiscales, conforme a lo dispuesto por la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como por el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente, salvo en el caso de los Tiempos Oficiales que en distintos momentos corresponda administrar al Instituto Nacional Electoral, conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a la legislación de la materia.

La distribución de los Tiempos Fiscales se realizará en la proporción siguiente:

- I. Cuarenta por ciento al Poder Ejecutivo Federal;*
- II. Treinta por ciento al Poder Legislativo Federal, tiempos que se distribuirán en partes iguales a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores;*
- III. Diez por ciento al Poder Judicial Federal, y*
- IV. Veinte por ciento a los Entes Autónomos Constitucionales.*

La Secretaría de Gobernación dará seguimiento a la utilización de los tiempos fiscales. Asimismo, estará facultada para reasignar estos tiempos cuando no hubieren sido utilizados con oportunidad o se encuentren subutilizados, de conformidad con las disposiciones generales que al efecto emita.

Las reasignaciones se ajustarán a la proporción prevista en este artículo...”



6. Los artículos 41, Base III de la CPEUM; 159, numeral 1, 160, numeral 2 de la LGIPE; 23, numeral 1, inciso d), y 26, numeral 1, inciso a) de la LGPP, señalan que los partidos políticos tienen derecho al uso de manera permanente de los medios de comunicación social y, en específico, a la radio y televisión en los términos establecidos en las disposiciones constitucionales y legales atinentes. Para ello, el INE garantizará el uso de dichas prerrogativas y establecerá las pautas para la asignación de los mensajes que tengan derecho a difundir durante los periodos que comprendan los procesos electorales y fuera de ellos.
7. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 8, numeral 2; 9, numeral 1 y 10, numeral 4 del RRTME, del total del tiempo de que dispone el INE en periodo ordinario, el cincuenta por ciento (50%) debe distribuirse en forma igualitaria entre los partidos políticos, el cual será utilizado para la transmisión de mensajes con duración de treinta (30) segundos.

Competencia específica del Comité

8. Los artículos 162, numeral 1, inciso d), 184, numeral 1, inciso a) de la LGIPE, así como 4, numeral 2, inciso d), 6, numeral 2, inciso a), en relación con el 34, numerales 1, inciso a), y 2 del RRTME, establecen que este Comité es el responsable de conocer y aprobar las pautas de transmisión correspondientes a los mensajes de los partidos políticos, precandidaturas y candidaturas, así como los demás asuntos que en la materia conciernan en forma directa a los propios partidos políticos. Como en el presente caso, pues se refiere a la aprobación de las pautas para la transmisión en radio y televisión de los promocionales de los PPN y PPL, durante el periodo ordinario correspondiente al primer semestre de dos mil veintitrés.

Atribuciones de la DEPPP

9. Los artículos 55, numeral 1, incisos g) y h), 162, numeral 1, inciso c) de la LGIPE; 6, numeral 4, incisos a), d), g) y q), y 34, numerales 1, inciso a) y 3 del RRTME, establecen que, en materia de radio y televisión corresponde a la DEPPP ejercer, entre otras, las siguientes atribuciones: (1) elaborar y presentar al Comité las pautas para la asignación del tiempo que corresponde a los partidos políticos en radio y televisión; (2) establecer los mecanismos necesarios para entregar a los concesionarios de radio y televisión los materiales y órdenes de transmisión; (3) auxiliar a las Vocalías de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas en la verificación del cumplimiento de las pautas de transmisión correspondientes; (4) cumplir con los mandatos del Comité, la JGE y el Consejo General; y (5) elaborar las pautas conjuntas en periodo ordinario de partidos políticos y autoridades electorales.



Tiempo que administra el INE durante periodo ordinario

10. El tiempo que corresponde administrar al INE en los periodos no electorales es el siguiente:

TIEMPO	CONCESIONARIOS COMERCIALES		CONCESIONARIOS PÚBLICOS Y SOCIALES
	EMISORAS DE RADIO	EMISORAS DE TELEVISIÓN	
Tiempo del Estado	30	30	30
Tiempos fiscales	21	11	N/A
Total de tiempos oficiales	51 minutos	41 minutos	30 minutos
12% que le corresponde administrar al INE	6 minutos 7 segundos	4 minutos 55 segundos	3 minutos 36 segundos

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 181, numeral 1 de la LGIPE; 5, numeral 1, fracción III, inciso f) y 10, numeral 4 del RRTME, del total del tiempo de que dispone el INE en periodo ordinario, el cincuenta por ciento (50%) debe distribuirse en forma igualitaria entre los partidos políticos durante la vigencia del pautado para que sea utilizado en la transmisión de mensajes con duración de treinta (30) segundos.

Pautas correspondientes a los mensajes de los PPN y PPL

11. Los artículos 41, Base III, Apartado A, inciso g), párrafo primero de la CPEUM; 181, numeral 1 de la LGIPE; 8, numerales 1 y 2, 35, numeral 1, inciso b) del RRTME, establecen que fuera de los periodos de precampañas y campañas electorales federales, al INE le corresponde administrar hasta el doce por ciento (12%) del tiempo total de que el Estado disponga en radio y televisión, conforme a las leyes y bajo cualquier modalidad.
12. Conforme a lo establecido en los artículos 181, numeral 3, de la LGIPE; y 10, numeral 1 del RRTME, las pautas correspondientes al periodo ordinario serán aprobadas de forma semestral.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

13. A partir de lo señalado en las consideraciones anteriores, la DEPPP procuró que, en las pautas del periodo comprendido entre el uno de enero y el treinta de junio de dos mil veintitrés, se asignen en forma igualitaria, continua y en orden sucesivo los promocionales de treinta (30) segundos de los partidos políticos considerando la totalidad del primer semestre de dos mil veintitrés.
14. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 9, numeral 2 del RRTME, las fracciones sobrantes de la distribución de mensajes de treinta (30) segundos de los partidos políticos quedarán a disposición del INE para sus fines o los de otras autoridades electorales.
15. Según se desprende de los artículos 182, numeral 1, inciso c) de la LGIPE y 9, numerales 1 y 4 del RRTME, las pautas de transmisión deberán atender a lo siguiente:
 - a. El tiempo del que dispongan los PPN y PPL se distribuirá en forma igualitaria en mensajes de treinta (30) segundos;
 - b. El horario de transmisión de los mensajes pautados será el comprendido entre las seis (06:00) y las veinticuatro (24:00) horas;
16. La Secretaría Técnica de este Comité elaboró el modelo de distribución para la transmisión de los mensajes de los PPN y que corresponde a los siete (7) PPN con registro.
17. Con base en las disposiciones y la información proporcionada por los OPL, se elaboraron siete (7) modelos para la transmisión de los mensajes de los PPL, fuera de las etapas de precampaña, intercampaña, campaña, periodo de reflexión y jornada electoral, en las entidades federativas durante el periodo ordinario correspondiente al primer semestre de dos mil veintitrés, estableciendo para tal efecto lo siguiente:

a) Ámbito de aplicación en las entidades federativas

Modelo A: En las que no existen partidos políticos con registro local.

Modelo B: En las que existe 1 partido político con registro local.

Modelo C: En las que existen 2 partidos políticos con registro local.

Modelo D: En las que existen 3 partidos políticos con registro local.

Modelo E: En las que existen 4 partidos políticos con registro local.

Modelo F: En las que existen 5 partidos políticos con registro local.

Modelo G: En las que existen 6 partidos políticos con registro local.



Lo anterior resultará aplicable a todas las estaciones de radio y canales de televisión en las que se transmitan los mensajes del INE, de las autoridades electorales y de los partidos políticos de que se trate, con excepción de aquellas que, en su caso, estén obligadas a participar en la cobertura de algún proceso electoral.

b) Vigencia

Las pautas que se aprueban mediante el presente Acuerdo estarán vigentes durante el periodo ordinario correspondiente al primer semestre de dos mil veintitrés que transcurre del uno de enero al treinta de junio de dos mil veintitrés.

c) Orden de asignación de mensajes de los PPN

Para determinar el orden en que se pautarán los mensajes de los PPN, este Comité tomó en consideración los resultados del sorteo efectuado en su sesión ordinaria celebrada el veintiséis de octubre de dos mil veintidós, a partir del cual, el orden de aparición es el siguiente:

ORDEN	PARTIDO	SIGLAS	LOGO
1	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	PVEM	
2	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PAN	
3	MOVIMIENTO CIUDADANO	MC	
4	PARTIDO DEL TRABAJO	PT	
5	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	PRD	
6	MORENA	MORENA	
7	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	PRI	

Los PPL se incorporan posteriormente a la prelación de los PPN, en el orden en que obtuvieron su registro ante el OPL respectivo.



d) PPL

Los cuarenta y ocho (48) PPL que accederán al tiempo del Estado en radio y televisión en las emisoras de sus respectivas entidades son los siguientes:

Partidos Políticos con Registro Local Primer Semestre de 2023				
No.	Entidad	Número de partidos	Actor	Siglas
1	Baja California	1	Partido Encuentro Solidario Baja California	PES-BC
2	Baja California Sur	4	Partido de Renovación Sudcaliforniana	PRS-BCS
			Partido Humanista de Baja California Sur	PH-BCS
			Nueva Alianza Baja California Sur	NA-BCS
			Fuerza por México Baja California Sur	FXM-BCS
3	Chiapas	6	Partido Chiapas Unido	PCU-CHIS
			Partido Podemos Mover a Chiapas	MVC-CHIS
			Nueva Alianza Chiapas	NA-CHIS
			Partido Popular Chiapaneco	PPCH-CHIS
			Partido Encuentro Solidario Chiapas	PES-CHIS
			Redes Sociales Progresistas Chiapas	RSP-CHIS
4	Coahuila	1	Partido Unidad Democrática de Coahuila	UDC-COAH
5	Colima	3	Nueva Alianza Colima	NA-COL
			Partido Encuentro Solidario Colima	PES-COL
			Fuerza por México Colima	FXM-COL
6	Hidalgo	1	Nueva Alianza Hidalgo	NA-HGO
7	Jalisco	2	Hagamos	HAGAMOS-JAL
			Futuro	FUTURO-JAL



INE/ACRT/65/2022

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Partidos Políticos con Registro Local Primer Semestre de 2023				
No.	Entidad	Número de partidos	Actor	Siglas
8	México	1	Nueva Alianza Estado de México	NA-MEX
9	Michoacán	1	Encuentro Solidario Michoacán	PES-MICH
10	Morelos	5	Nueva Alianza Morelos	NA-MOR
			Encuentro Social Morelos	ES-MOR
			Movimiento Alternativa Social	MAS-MOR
			Morelos Progresa	MP-MOR
			Redes Sociales Progresistas Morelos	RSP-MOR
11	Nayarit	4	Nueva Alianza Nayarit	NA-NAY
			Movimiento Levántate para Nayarit	LN-NAY
			Fuerza por México Nayarit	FXM-NAY
			Redes Sociales Progresistas Nayarit	RSP-NAY
12	Oaxaca	3	Partido Unidad Popular	PUP-OAX
			Nueva Alianza Oaxaca	NA-OAX
			Fuerza por México Oaxaca	FXM-OAX
13	Puebla	2	Pacto Social de Integración	PSI-PUE
			Nueva Alianza Puebla	NA-PUE
14	Quintana Roo	1	Más Apoyo Social	MÁS-QROO
15	San Luis Potosí	2	Partido Conciencia Popular	PCP-SLP
			Nueva Alianza San Luis Potosí	NA-SLP
16	Sinaloa	1	Partido Sinaloense	PAS-SIN
17	Sonora	2	Nueva Alianza Sonora	NA-SON
			Partido Encuentro Solidario Sonora	PES-SON



Partidos Políticos con Registro Local Primer Semestre de 2023				
No.	Entidad	Número de partidos	Actor	Siglas
18	Tlaxcala	4	Partido Alianza Ciudadana	PAC-TLAX
			Nueva Alianza Tlaxcala	NA-TLAX
			Redes Sociales Progresistas Tlaxcala	RSP-TLAX
			Fuerza por México Tlaxcala	FXM-TLAX
19	Veracruz	1	Fuerza por México Veracruz	FXM-VER
20	Yucatán	1	Nueva Alianza Yucatán	NA-YUC
21	Zacatecas	2	Nueva Alianza Zacatecas	NA-ZAC
			Encuentro Solidario Zacatecas	PES-ZAC

18. La DEPPP elaboró las pautas específicas para la transmisión de mensajes de los PPN y PPL, aplicables al periodo ordinario correspondiente al primer semestre de dos mil veintitrés.

Los modelos de pauta para la transmisión de los promocionales destinados al ejercicio de las prerrogativas de los partidos políticos fuera de los periodos de precampaña, intercampaña, campaña, periodo de reflexión y jornada electoral, así como las pautas específicas que por esta vía se aprueban, cumplen con lo dispuesto en los artículos 41, Base III, apartado A, incisos d) y g) de la CPEUM; 181, numerales 1 y 2, 183, numeral 3 de la LGIPE y 5, numeral 1, fracción III, inciso f), 10, numerales 1 y 4, y 35, numeral 1 del RRTME.

Calendario correspondiente al primer semestre de dos mil veintitrés

19. En atención a lo establecido en el artículo 42, numerales 1 y 4 del RRTME, la elaboración y entrega de materiales, así como de las órdenes de transmisión se realizará de conformidad con los calendarios que al efecto se aprueben.
20. Conforme a lo señalado en el considerando anterior, el calendario correspondiente al primer semestre de dos mil veintitrés se describe a continuación:

**PRIMER SEMESTRE DE DOS MIL VEINTITRÉS**

No.	Límite para entrega de materiales y estrategias	Elaboración de Orden de Transmisión	Notificación	Vigencia de la Orden de Transmisión
1	13 de diciembre	14 de diciembre	15 de diciembre	1 al 12 de enero*
2	3 de enero	4 de enero	5 de enero	13 al 19 de enero
3	10 de enero	11 de enero	12 de enero	20 al 26 de enero
4	17 de enero	18 de enero	19 de enero	27 de enero al 2 de febrero
5	24 de enero	25 de enero	26 de enero	3 al 9 de febrero
6	31 de enero	1 de febrero	2 de febrero	10 al 16 de febrero
7	7 de febrero	8 de febrero	9 de febrero	17 al 23 de febrero
8	14 de febrero	15 de febrero	16 de febrero	24 de febrero al 2 de marzo
9	21 de febrero	22 de febrero	23 de febrero	3 al 9 de marzo
10	28 de febrero	1 de marzo	2 de marzo	10 al 16 de marzo
11	7 de marzo	8 de marzo	9 de marzo	17 al 23 de marzo
12	14 de marzo	15 de marzo	16 de marzo	24 al 30 de marzo
13	21 de marzo	22 de marzo	23 de marzo	31 de marzo al 6 de abril
14	28 de marzo	29 de marzo	30 de marzo	7 al 13 de abril
15	4 de abril	5 de abril	6 de abril	14 al 20 de abril
16	11 de abril	12 de abril	13 de abril	21 al 27 de abril
17	18 de abril	19 de abril	20 de abril	28 de abril al 4 de mayo
18	25 de abril	26 de abril	27 de abril	5 al 11 de mayo
19	2 de mayo	3 de mayo	4 de mayo	12 al 18 de mayo
20	9 de mayo	10 de mayo	11 de mayo	19 al 25 de mayo
21	16 de mayo	17 de mayo	18 de mayo	26 de mayo al 1 de junio
22	23 de mayo	24 de mayo	25 de mayo	2 al 8 de junio
23	30 de mayo	31 de mayo	1 de junio	9 al 15 de junio
24	6 de junio	7 de junio	8 de junio	16 al 22 de junio
25	13 de junio	14 de junio	15 de junio	23 al 29 de junio
26	20 de junio	21 de junio	22 de junio	30 de junio

* Esta orden de transmisión contempla más días de duración, en atención al periodo vacacional del personal del INE señalado en la Circular No. INE/DEA/036/2022, emitida el 4 de noviembre de 2022 por la Dirección Ejecutiva de Administración.



21. En virtud de que las pautas corresponden al periodo ordinario o no electoral, únicamente serán días hábiles aquellos que así señalen las disposiciones jurídicas aplicables, incluyendo las emitidas por el INE. En consecuencia, si la fecha límite de entrega de materiales por parte de los partidos políticos para su dictamen técnico y carga en una orden de transmisión corresponde a un día inhábil, se recibirán el día hábil inmediato anterior. Lo mismo aplica en el caso en que la fecha de elaboración o notificación de una orden de transmisión corresponda a un día inhábil.

Notificación de pautas

22. En atención al contexto de la pandemia provocada por el virus COVID-19 y derivado de las medidas preventivas aprobadas por la JGE en el Acuerdo identificado con la clave INE/JGE34/2020, las pautas de transmisión deberán ser notificadas de manera electrónica, con la finalidad de no poner en riesgo al personal del INE y al que labora para los concesionarios de radio y televisión.

Lo anterior, deberá llevarse a cabo con al menos veinte (20) días de anticipación a la fecha de inicio de transmisiones, notificación que surtirá sus efectos el mismo día de su realización, de conformidad con el artículo 40, numeral 1, inciso a) del RRTME.

23. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 45 del RRTME, las pautas fueron elaboradas conforme al Catálogo de emisoras señalado en los antecedentes de este instrumento.

Fundamentos para la emisión del Acuerdo

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 41, bases III, apartados A, incisos d) y g), párrafo primero y B; y base V apartado A.

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

Artículos 1, numeral 1; 29; 30, numerales 1, inciso i) y 2; 31, numeral 1; 55, numeral 1, incisos g) y h); 159, numeral 1; 160, numerales 1 y 2; 161, numeral 1; 162, numeral 1, incisos c) y d); 164, numeral 1; 181, numerales 1, 2 y 3; 182, numeral 1, inciso c); 183, numeral 3; 184, numeral 1, inciso a).



<i>Ley General de Partidos Políticos</i>
Artículos 23, numeral 1, inciso d) y 26, numeral 1, inciso a) y 49.
<i>Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral</i>
Artículos 4, numeral 2, inciso d); 5, numeral 1, fracción III, inciso f); 6, numerales 2, inciso a); y 4 incisos a), d), g) y q); 7, numeral 3; 8, numerales 1 y 2; 9, numerales 1, 2 y 4; 10, numerales 1 y 4; 34, numerales 1, inciso a), 2 y 3; 35, numeral 1, inciso b); 40, numeral 1, inciso a); 42, numerales 1 y 4 y 45.
<i>Ley General de Comunicación Social</i>
Artículos 4, fracciones XIV, XV, y XVI; 17 y 21.

En razón de los antecedentes, consideraciones y fundamentos señalados, el Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral emite el siguiente:

A c u e r d o

PRIMERO. Se aprueban los modelos de distribución y las pautas específicas para la transmisión de los mensajes de los partidos políticos nacionales y los partidos políticos con registro local durante el periodo ordinario correspondiente al primer semestre de dos mil veintitrés. Dichas pautas acompañan al presente Acuerdo y forman parte integral del mismo para todos los efectos legales.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos para que integre una pauta conjunta con los modelos de distribución para la transmisión de los mensajes de las autoridades electorales aprobados por la Junta General Ejecutiva, así como con las pautas específicas de partidos políticos que se aprueban mediante el presente Acuerdo.

TERCERO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos a que lleve a cabo los trámites necesarios y notifique oportunamente las pautas correspondientes, así como el presente Acuerdo de manera electrónica y ponga a disposición en el Sistema de pautas para medios de comunicación, las órdenes de transmisión y los materiales respectivos a los concesionarios de radio y televisión previstos en el Catálogo de estaciones de radio y canales de televisión aprobado por este Comité, los cuales participarán en la cobertura del periodo ordinario.



CUARTO. Notifíquese de manera electrónica el presente Acuerdo a los Partidos Políticos Nacionales, a las Vocalías Ejecutivas de las Juntas Locales Ejecutivas del Instituto Nacional Electoral y, por su conducto, a las autoridades electorales de las entidades federativas distintas a los Organismos Públicos Locales. Asimismo, a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales para que notifique el contenido del presente Acuerdo a cada uno de los Organismos de su competencia y, por su conducto, se haga del conocimiento de los partidos políticos con registro local este instrumento.

El presente Acuerdo fue aprobado en la Décima Primera Sesión Ordinaria del Comité de Radio y Televisión, celebrada el veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós, por consenso de las Representaciones de los partidos Acción Nacional; Revolucionario Institucional; de la Revolución Democrática; del Trabajo; Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, y Morena; así como por unanimidad de votos del Consejero Electoral Presidente del Comité, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, y de las Consejeras y el Consejero Electoral integrantes del mismo, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera; Maestro José Martín Fernando Faz Mora; Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, y Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez, todas y todos ellos presentes en la sesión.

**EL PRESIDENTE
DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN**

**UUC-KIB ESPADAS ANCONA
CONSEJERO ELECTORAL**

**LA SECRETARIA TÉCNICA
DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN**

**LIC. CLAUDIA URBINA ESPARZA
Encargada del despacho de la Dirección
Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos**

